



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM C. FARINA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L. y T. y D.C. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 30 SEP 2011

VISTO el expediente N° CD-7021-2011 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 03/08/2011, por medio de la cual se exceptúa a la familia de la señora Ramos SALGADO, de lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 2192, Anexo I, cláusula N° 34 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 3509, para que en el predio ubicado en la sección "B", manzana 9, lote 63, del Cementerio Antiguo Municipal, pueda efectuar las remodelaciones necesarias para construir un (1) nicho de dos (2) cuerpos.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 569 /2011, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3989, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 03/08/2011, por medio de la cual se exceptúa a la familia de la señora Ramos SALGADO, de lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 2192, Anexo I, cláusula N° 34 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 3509, para que en el predio ubicado en la sección "B", manzana 9, lote 63, del Cementerio Antiguo Municipal, pueda efectuar las remodelaciones necesarias para construir un (1) nicho de dos (2) cuerpos. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1309 /2011.-

e am.

Ana María Salgado Gilman
SECRETARÍA DE AGRICULTURA
Y GESTIÓN URBANA
Municipalidad de Ushuaia
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Federico SCURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

94/2011

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA*

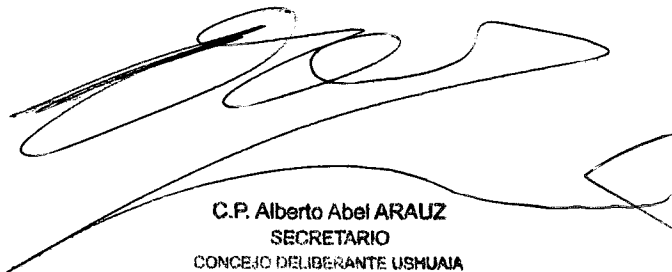
ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR, a la familia de la señora Ramos Salgado, de lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 2192, Anexo I, cláusula N° 34 y su modificatoria, Ordenanza N° 3509, para que en el predio ubicado en la sección "B", manzana 9, lote 63, del Cementerio Antiguo Municipal, pueda efectuar las remodelaciones necesarias para construir un (1) nicho de dos (2) cuerpos.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

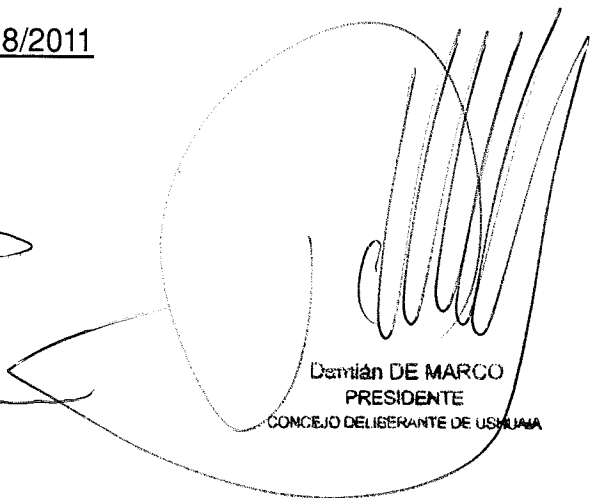
ORDENANZA MUNICIPAL N° 3989

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 03/08/2011

ogf



C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Demian DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA